

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 81/2016

Rawson (Chubut), 29 de agosto de 2016.-

VISTO: El Expediente N° 36.283, año 2016, caratulado: "PODER JUDICIAL – S/Consulta Implementación Recibo de Haberes Digitales (Nota N° 230/16-AG)"; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Legal a fs. 13) mediante Dictamen N° 73/16 A.L. y al Contador Fiscal a fs. 14) mediante Dictamen N° 311/16 CF.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON